

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Desarrollo Económico, Horst Grebe López, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Bogotá - Colombia del 28 al 29 de noviembre de 2004, acompañando a Su Excelencia el señor Presidente de la República en su visita oficial a ese país. Posteriormente el mismo 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2004, deberá asistir a la Reunión de Gobernadores de la CAF, en la ciudad de Caracas ? Venezuela.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Desarrollo Económico, al ciudadano Carlos Tadic Calvo, Viceministro de Industria, Comercio y Exportaciones, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.